DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 14

Asunción, 23 de Mayo de 2016

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 07/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, IMPRESORAS Y ACCESORIOS INFORMATICOS" ID. N° 308.059|

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, IMPRESORAS Y ACCESORIOS INFORMATICOS" ID. N° 308.059,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 42de fecha 17 de febrero del año 2016, el cual está integrado por el Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós Director Financiero; el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Cabe mencionar que el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, por encontrarse de Vacaciones se halla ausente en la presente reunión del Comité de Evaluación;

Que, según se ha podido visualizar el mismo ya cuenta con Disponibilidad Presupuesta según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 019/2016** emitido por Dpto. de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 en rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 540.**

Que, al acto de apertura de sobre realizado en fecha 11 de Abril del corriente año, se presentaron las Empresas: ***SDA. PARAGUAY S.A., TIME, INFOSISTEM, PLASTICARD PARAGUAY, CS. COMERCIAL***, según consta en el acta de apertura de sobre;

Que, la Empresa ***TIME*** ha sido descalificada ya que no presenta la Oferta con las ***hojas foliadas*** como lo dispone en su punto ***21.2 de las INSTRUCCIONES AL OFERENTE (IAO),*** que son obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, realizados a través del procedimiento ordinario de contratación establecido en la Ley N° 2.051/03.

Que, las Empresas ***SDA. PARAGUAY S.A., INFOSISTEM, PLASTICARD, CS. COMERCIAL*** presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Que, según el análisis de los documentos presentados vía SIPE, como la Constitución de la Empresa y las Actas de Asamblea, exponemos el detalle de los Accionistas de las mismas que no se ha verificado la Capacidad Legal por no contar con sus respectivos números de Cedulas de Identidad y las mismas son:

SDA. PARAGUAY S.A.: ***Sra. ESPERANZA VALLEJOS MEZA.***
Sr. FEDERICO MANUEL FRONTANILLA VALLEJOS.
Sra. MARIA EMILIA FRONTANILLA VALLEJOS.

Adjuntamos al presente informe la **Constancia de ser o no Funcionario/a Público** expedido por el portal de la Secretaria de la Función Pública de los representantes y/o accionistas de las empresas oferentes. (http:www.documentos.gov.py)

Que, de acuerdo al estudio de las Documentaciones Sustanciales y Formales, de los Precios por Lotes y de la Capacidad Legal presentadas por las firmas ***SDA. PARAGUAY S.A.***, ***CS. COMERCIAL, PLASTICARD PARAGUAY***, las mismas cumplen con las especificaciones solicitadas.

Que, en el ***LOTE 2 "IMPRESORAS DE TARJETAS PLASTICAS"***, no se visualiza las 3 (tres) ofertas necesarias como lo exige Contrataciones Públicas, y para salvaguardar el hecho, este Comité se ampara en lo que dicta el *Art. 34 de la ley 2051/00*, en su punto "c" que expresa lo siguiente *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; Las Empresas ***SDA. PARAGUAY S.A.***, ***CS. COMERCIAL, PLASTICARD PARAGUAY***, cumplen satisfactoriamente los requisitos solicitados;

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este ***Comité de Evaluación Recomienda:***

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Descripción del Oferente	Formulario de Oferta *	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SDA PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple
INFOSISTEM	Cumple	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple
PLASTICARD	Cumple	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple
CS. COMERCIAL	Cumple	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple

Que, las Empresas, ***SDA. PARAGUAY S.A., INFOSISTEM, PLASTICARD, CS. COMERCIAL,*** cumplen con las documentaciones sustanciales exigidas en la Carta de Invitación.

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas presentadas para determinar que oferentes han presentado el precio menor en cada uno de los 3 (Tres) Lotes;

Que, de acuerdo al comparativo de precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar las ofertas de menor a mayor, como también dividirlas por Lotes, los cuales se detallan en el presente cuadro:

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

CUADRO DE PRECIOS POR LOTES

		EMPRESAS OFERENTES			
LOTE	DESCRIPCION DEL BIEN	SDA. PARAGUAY S.A.	CS. COMERCIAL	INFOSYSTEMS	PLASTICARD
1	NOTEBOOK	9.900.000	11.000.000	16.800.000	NO COTIZA

		EMPRESAS OFERENTES			
LOTE	DESCRIPCION DEL BIEN	PLASTICARD	INFOSYSTEMS	SDA. PARAGUAY S.A.	CS. COMERCIAL
2	IMPRESORAS DE TARJETAS PLASTICAS	6.150.000	11.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA

		EMPRESAS OFERENTES			
LOTE	DESCRIPCION DEL BIEN	CS. COMERCIAL	INFOSYSTEMS	SDA. PARAGUAY S.A.	PLASTICARD
3	ADQUISICION DE ACCESORIOS INFORMATICOS	18.551.750	20.208.000	22.640.000	NO COTIZA

Que, se agruparon los precios de menor a mayor según los Lotes de los bienes del correspondiente llamado a fin de analizar en forma más detallada a los oferentes;

Que, de acuerdo a los precios ofertados se procederá a analizar en forma más detallada la Documentación Formal de Personas Físicas como también la Experiencia en el ramo correspondiente a las Empresas, *CS. COMERCIAL, PLASTICARD PARAGUAY,* y los documentos para Personas Jurídicas como también la Experiencia en el ramo de la Empresa *SDA. PARAGUAY S.A.*

Lic. Omar R. Mongelos C.
Director Financiero

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Yimin J. Esparza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas, para las Empresas CS. COMERCIAL y PLASTICARD PARAGUAY.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	x	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	x	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	x	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	x	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	x	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	x	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	No aplica

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas, para la Empresa SDA. PARAGUAY.	Cumple	No cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	x	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	No aplica

Lic. Omar R. Mendieta G.
Director Financiero

Lic. Edgar López Gatichalde
Jefe Dpto. Contabilidad
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Yimina J. Esperanza
Director General
Instituto Paraguayo de Artesanía

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple
1. Los criterios utilizados serán: Todas las disposiciones legales vigentes, la oferta más baja que cuente con todos los requisitos del llamado, Por lo menos 3 copias de Facturas, Contratos u Orden de Compra donde conste que el Oferente a proveído los Bienes ofertados a entes Públicos y/o Privados en los años 2015. 2. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (decreto N° 9649/12), la no presentación de dicho certificado no será descalificatorio.	x	

Experiencia	Cumple	No cumple
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de Artículos Eléctricos, por montos o cantidades equivalentes al 50% o más del monto total previsto para el presente llamado, dentro del año 2015. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar la cantidad o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	X	

Que, en el análisis de las documentaciones se ha verificado el faltante de algunos documentos formales motivo por el cual este Comité de Evaluación a enviado Notas a los Oferentes a fin de solicitar las mismas, por ese motivo este Comité entra en cuarto intermedio hasta que se remita la totalidad de lo pedido;

Que, en fecha 10 de Mayo se da continuidad al proceso de Evaluación del Llamado en referencia, estando presentes el Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós Director Financiero, el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo, todos miembros del Comité de Evaluación,

Que, a continuación se expone el detalle de los pedidos:

NOTA C.E. N° 12/2016, a CS. COMERCIAL, solicitando;

- *Un Mínimo de 2 (DOS) contratos y/o facturas en el periodo 2014-2015, con sus recepciones finales de haber proveído equipos de computación y o accesorios informáticos con sus correspondientes certificados de cumplimiento, que supere por lo menos el 50% del valor de la Oferta.*

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Una experiencia de la empresa mínima de tres años, que se verificara en la inscripción del registro único del contribuyente (RUC)

Respuesta: La Empresa ***CS. COMERCIAL,*** ha remitido la documentación solicitada en tiempo y forma.

NOTA C.E. N° 14/2016, a SDA PARAGUAY S.A., solicitando;

- *Informar si la Notebook Ofertada en el **LOTE 1** por su empresa posee la **Tarjeta de Video con 2 Gigas Dedicados** que se solicita en las Especificaciones Técnicas del PBC y que no se encuentra detallado en el Anexo C presentado por su firma.*

Respuesta: La Empresa ***SDA PARAGUAY S.A.,*** ha remitido la documentación solicitada en tiempo y forma.

NOTA C.E. N° 15/2016, a PLASTICARD PARAGUAY, solicitando;

- *El Comité de Evaluación, solicita vía **Nota, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados por su firma en lo que respecta al LOTE N° 2 del Llamado en cuestión,** ya que el mismo supera al 20% por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación en el portal de la DNCP.*

Respuesta: La Empresa ***PLASTICARD PARAGUAY,*** ha remitido la documentación solicitada en tiempo y forma, y será analizado más adelante.

NOTA C.E. N° 16/2016, a CS. COMERCIAL, solicitando;

- *El Comité de Evaluación, solicita vía **Nota una explicación detallada de la composición de los precios ofertados por su firma en lo que respecta al LOTE 3 de su oferta,** ya que los mismos superan en algunos ítems el 30 % por debajo y al 20% por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Respuesta: La Empresa ***CS. COMERCIAL,*** ha remitido la documentación solicitada en tiempo y forma, y será analizado más adelante.

NOTA C.E. N° 17/2016, a SDA. PARAGUAY S.A., solicitando;

- *Informar si la Notebook Ofertada en el **LOTE 1** por su empresa posee el **Disco Duro de 1 Terabyte,** que se solicita en las Especificaciones Técnicas del PBC y que no se encuentra detallado en el Catalogo enviado por su firma, por medio de la Nota de fecha 05 de mayo de 2016.*

Respuesta: La Empresa ***SDA PARAGUAY S.A.,*** ha remitido la documentación solicitada en tiempo y forma.

Lic. Omar R. Mongelos G.
Director Financiero

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Que, este Comité ha estudiado las explicaciones pertinentes al pedido solicitado por ***NOTA C.E. N° 15/2016*** a la firma ***PLASTICARD PARAGUAY***, y concuerda en las alegaciones hechas en la Nota presentada en fecha 06 de Mayo del año en curso, donde explica que los bienes comprados en su mayoría son efectuados en Dólares, ya que esa moneda está sujeta a constantes fluctuaciones el precio puede variar en solo días, es por eso que no se puede contar con un precio referencial exacto.

Cabe resaltar que el precio presentado supera solo en un 3% (tres por ciento) a las exigencias solicitas por la *DNCP.*, que es el 20% superior al precio de referencia. Y este comité no considera que el precio ofertado sea inaceptable para el Llamado en referencia.

Que, este Comité analizando las respuestas a la ***NOTA*** de fecha 09 de Mayo del corriente año de la firma ***CS. COMERCIAL,*** donde describen que los bienes ofertados por esa firma son de ultima gama y que los precios están dentro del rango de lo que se maneja en el mercado, como también expresa que la resolución que hace alusión a las directrices y evaluación a los precios de referencia no estaba en vigencia al momento de presentar las ofertas.

Concluimos que son satisfactorias las explicaciones remitidas ya que de de los tres Items del Lote 3, donde la Empresa CS. Comercial tiene la mejor oferta, solo uno supera el 20 % (veinte por ciento) del precio referencial y los otros dos son por debajo del precio que se tiene publicado como referenciales, ya que la Convocante no contaba con presupuestos para guiarse en la elaboración de los precios referenciales y constatando que los precios presentados por esta firma son más ventajosas comparando con las ofertas presentadas en el llamado de referencia, este Comité aprueba las explicaciones emitidas por la misma.

Que, en el párrafo sucesivo se realiza el análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes y se demuestra lo siguiente:

Capacidad Legal

"Podrá participar en esta procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que Indica:

"…Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N ° 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar se verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. Inciso a).

Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Inciso b).

Lic. Omar R. Mongelos C.
Director Financiero

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública..."

Que, según se constata en la verificación del SINARH, ***la Sra. CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA con C.I. N° 1.330.154, Representante de la Empresa CS. COMERCIAL, el Sr. MOISES LEZCADNO NUÑEZ con C.I. N° 663.355, Representante de la Empresa PLASTICARD PARAGUAY,*** no son Funcionarios Públicos y conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Que al realizar las consultas en el SINARH, se constato que el ***Sr. FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS con C.I. N° 524.067, Representante y Accionista de la Empresa SDA. PARAGUAY S.A,*** es actualmente Profesor, de la Universidad Nacional de Asunción y teniendo conocimiento de esto se realiza el siguiente análisis:

En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria por medio de *SIPE* la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el *Artículo 40* de la *Ley 2051/03* que se incluye en el Formulario de la Carta de Invitación;

En cuanto al *Inciso a)*, donde se señala que *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses"* (*);

(*)El Comité estudiando dicho Inciso del At. 40 de la Ley 2051/03, corrobora que el ***Sr. FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS,*** se encuentra dentro de los parámetros para desempeñarse como proveedor del Estado, y podrá presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en Ley, ya que no tiene ninguna relación o injerencia con funcionarios o con el procedimiento del referido Llamado del Instituto Paraguayo de Artesanía, ya que su condición de docente no colisiona con ningún rango administrativo de esta Institución.

Respecto al Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública; consultado en el SINARH, se observan datos (**).

(**)EI Comité analiza tal situación, donde en la verificación hecha del reporte del SINARH, respecto al representante legal de la firma ***SDA. PARAGUAY S.A.***, con ***C.I. N° 524.067***; se constata que figura en el presente ejercicio como *PROFESOR de la UNA*. ***CABE SEÑALAR QUE LA DOCENCIA A TIEMPO PARCIAL,*** en su caso, es compatible con otro cargo, conforme a la *Ley 1626/00*, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03

Lic. Omar R. Mongelos G.
Director Financiero

Abog. Edwin Lopez Battilana
Director General

Yirmin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

ADJUDICAR el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, IMPRESORAS Y ACCESORIOS INFORMATICOS" ID N° 308.059, PARA EL LOTE 1 A LA EMPRESA SDA. PARAGUAY S.A. CON R.U.C. N° 80017709-6; POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 9.900.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES NOCIENTOS MIL), PARA EL LOTE 2 A LA EMPRESA PLASTICARD PARAGUAY CON R.U.C. N° 663355-2; POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 6.150.000 (GUARANIES SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL), Y PARA EL LOTE 3 A LA EMPRESA CS. COMERCIAL CON R.U.C. N° 1330154-3; POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 18.551.750 (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del Comité de evaluación.

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Zulmalde Estigarribia
Directora General de Promoción
y Desarrollo

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
47463
4 7 4 6 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 524067, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
524067	FRONTANILLA RIVEROS	FEDERICO INOCENCIO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2016

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
DESARROLLO DE CATEDRA	PERMANENTE	3/2016

Los datos aquí expuestos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según el Art.81 del Decreto 4774/2016

La SFP hace constar que no tiene confirmación formal de la carga total de datos datos de funcionarios públicos y contratados en el SINARH por cada OEE en el presente ejercicio fiscal, por lo que los datos aquí expuestos se emiten según datos en el Sistema a la fecha, siendo exclusiva responsabilidad de los OEE la carga y actualización de datos en el SINARH y las nóminas remitidas.

Fecha de Emisión: 10 mayo 2016, 12:16

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
l0xb zcnf 8qpx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
47472
4 7 4 7 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MOISES LEZCANO NUÑEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 663355, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vinculo	Año
NO REGISTRA						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
NO REGISTRA		

Los datos aquí expuestos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según el Art.81 del Decreto 4774/2016

La SFP hace constar que no tiene confirmación formal de la carga total de datos datos de funcionarios públicos y contratados en el SINARH por cada OEE en el presente ejercicio fiscal, por lo que los datos aquí expuestos se emiten según datos en el Sistema a la fecha, siendo exclusiva responsabilidad de los OEE la carga y actualización de datos en el SINARH y las nóminas remitidas.

Fecha de Emisión: 10 mayo 2016, 12:30

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande rapére kyvágatguive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
uwlj xcew tmpw
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
47471
4 7 4 7 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUCIANO MEDINA VEGA** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1330067, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
NO REGISTRA						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
NO REGISTRA		

Los datos aquí expuestos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según el Art.81 del Decreto 4774/2016

La SFP hace constar que no tiene confirmación formal de la carga total de datos datos de funcionarios públicos y contratados en el SINARH por cada OEE en el presente ejercicio fiscal, por lo que los datos aquí expuestos se emiten según datos en el Sistema a la fecha, siendo exclusiva responsabilidad de los OEE la carga y actualización de datos en el SINARH y las nóminas remitidas.

Fecha de Emisión: 10 mayo 2016, 12:29

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ñepyrũ ñande rapére ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
5hcg rpao vfnx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador